# CONTRATO N° 01/2018

Entre la Terminal de Ómnibus de Asunción - **Municipalidad de Asunción**, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora y República Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE ANTONIO PEÑA MASULLI** con Cédula de Identidad N° 751.069, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L.** con R.U.C. N° 80024535-0, domiciliada en la calle India N° 1434 c/Lapacho, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 712.579, denominada en adelante **"El PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA T.O.A."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA T.O.A."**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351811.**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto del Gasto. | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 180 | 1 | 129 | 280 | 30 | 221 | 0 | 123.263.696.- |

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2018, convocado por la *Sub UOC Terminal de Ómnibus de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2263/2018 I de fecha 28/11/2018.

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

*Lic. Francisca Benitez de Giménez*
*Gerente General PREVENCION S.R.L.*

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *92121504 -001* | *Servicio de Seguridad y Vigilancia para la T.O.A.* | *Mes* | *Evento* | *2* | *61.631.848.-* | *123.263.696.-* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs. 123.263.696 (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis)* IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del pliego de Bases y condiciones , en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción; ubicado en la Avenida Fernando de la Mora y República Argentina, de la ciudad de Asunción.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Francisca Benítez de Giménez

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay a los _____ días del mes de Diciembre del año 2018.

03 DIC 2018

***Lic. JORGE ANTONIO PEÑA MASULLI***
*Director*
*Terminal de Ómnibus de Asunción*

**FRANCISCA C. BENITEZ DE GIMENEZ**
*PREVENCION S.A.*